Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIA-

RECIBIDO: Pasa a despacho del señor el presente expediente informando que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación de crédito aportada por la parte demandante, la parte ejecutada guardo silencio.

Armenia Q., 21 de abril de 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2022-00386

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	NORA RODRIGUEZ DE LANCHEROS
DEMANDADO:	CONSUELO USMA ARCILA
	SANDRA PATRICIA GIRADLO USMA
RADICACIÓN:	630014003004-2022-00386-00

Revisada la liquidación de crédito allegada por la parte demandante, se constata que no se ajusta a los lineamientos legales, por cuanto **1.** No tiene en cuenta el mandamiento de pago librado por el despacho.

En consecuencia, al no estar conforme a lo establecido por el N° 3 del art. 446 del C.G.P. se modificará.

Por lo expuesto, **el Juzgado octavo Civil Municipal de Armenia Quindío,**

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación presentada por la parte demandante el 27/03/2023, por no ajustarse a los lineamientos legales, de la siguiente forma:

- **$984.448** por concepto de costas del proceso bajo radicado 630014003008-2021-00088-00.

F.B.A.

- **$1.023.500,** correspondiente al canon de arrendamiento de 15 días de renta.

- **$100.400** por concepto de costas del presente proceso.

Gran total obligación: $2.108.348

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de crédito realizada por el Despacho hasta el 23/03/2023.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO

24 DE ABRIL DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c84354c9935c182e5fcd0e31091fbf2e71400ba0c97d514db4a5a1c14232419a**
Documento generado en 21/04/2023 10:16:34 AM

F.B.A.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica